C/ Husillo, s/n 28400, Collado Villalba Teléfono: 91 849 98 01 salud@ayto-colladovillalba.org



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA Y LA ASOCIACIÓN GATOS SIN HOGAR VILLALBA (GSH) PARA LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS DE GATOS EN EL MUNICIPIO DE COLLADO VILLALBA DURANTE EL EJERCICIO 2021

En Collado Villalba, a 1 de enero de 2021

REUNIDOS

De una parte, **Dª. Diana Barrantes Olías de Lima**, en calidad de Concejal-Delegada del Área de Sanidad del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Y de otra, D/Dª IRENE BECERRIL HORTELANO, en calidad de Presidente de la asociación ASOCIACIÓN GATOS SIN HOGAR VILLALBA (GSH) de Collado Villalba con C.I.F. nº G87026761

Ambas partes se reconocen representación y competencia suficiente para suscribir el presente documento y

EXPONEN,

1º.- Que el artículo 20 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de La Comunidad de Madrid establece la obligación de las Entidades Locales de recoger los animales abandonados.

El mencionado texto legal en su artículo 21.3 establece igualmente la facultad de las Entidades Locales de poder celebrar Convenios, con las entidades colaboradoras para la para la recogida de animales vagabundos, así como para el alojamiento de los animales abandonados.

- 2º.-. Que en este sentido la ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 21.7 que en aquellas ubicaciones en las que existan colonias de gatos, donde las condiciones del entorno lo permitan, y al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos, los ayuntamientos fomentarán la gestión ética de dichas colonias, consistente en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje, y retorno en su colonia de origen. Esta gestión se realizará, preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona.
- 3º.- Que la Asociación Gatos Sin Hogar Villalba (GSH) es una entidad con ámbito de actuación en la Comunidad de Madrid, sin fin de lucro, legalmente constituida, y cuya principal finalidad es la defensa y protección de los animales, más concretamente los gatos de Collado Villalba.
- 4º.-Que los trabajos de control de las colonias de gatos, objeto de la presente actividad subvencionada, engloban diversas tareas, como son la captura, esterilización y retorno, las cuales serán llevadas a término según las condiciones establecidas en el Anexo nº I al presente Convenio, así como la identificación mediante

microchip, en base al artículo 11 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección Animal de la Comunidad de Madrid, a los gatos de las colonias que sean controladas y gestionadas por las Asociaciones a nombre del Ayuntamiento o de las Asociaciones según proceda.

- 5º.- La estrategia propuesta por el Ayuntamiento de Collado Villalba es el Plan de Gestión Ética de las Colonias de Gatos Ferales en Collado Villalba, mediante el método de Captura- Esterilización Retorno (CER), método que se ha demostrado eficaz para controlar el crecimiento de la población de gatos ferales, el cual implica capturar a todos los gatos presentes en una colonia, esterilizarlos y retornarlos a la misma colonia, todo ello de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo nº I al presente Convenio.
- 5º.- Que las partes, de este modo, consideran pertinente establecer un Convenio de colaboración como medio idóneo para el desarrollo y seguimiento de este Plan de Gestión Ética de las Colonias de Gatos Ferales, durante el ejercicio 2021, asunto que ha sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020.

En base a lo anterior, los abajo firmantes, siendo conscientes de la existencia de los problemas reseñados, así como de las soluciones, y dado el interés de ambas partes en potenciar y enfatizar el carácter sanitario, en cuanto a prevención de focos de insalubridad, así como el carácter proteccionista dirigido hacia los animales y, en concreto, el concepto de bienestar animal, pretendiendo garantizar a los gatos una vida conforme a su propia naturaleza y las atenciones mínimas que deben recibir los animales en cuanto al trato, higiene, cuidado, protección, facilitando su desarrollo integral y natural, y en consonancia con lo expuesto en la actual Ley 4/20216 y Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales firman el presente Convenio con las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración de las Asociaciones y el Ayuntamiento de Collado Villalba para la gestión de las colonias de gatos en el Municipio de Collado Villalba, mediante la creación de un Plan Integral de Gestión Ética de Colonias Felinas basado en los principios del protocolo CER (Captura, Esterilización y Retorno).

SEGUNDA. - OBJETO DEL PLAN

Dicho Plan tiene como objetivos los siguientes:

- Establecer y gestionar de forma ética las colonias de gatos ferales sitas en el término municipal de Collado Villalba, de acuerdo con el protocolo CER
- Conocer el censo, estado sanitario de la colonia y su entorno, adoptando las medidas necesarias para garantizar la prevención sanitaria de la zona, asegurando el control de la natalidad de la colonia, y permitiendo una identificación sencilla de los animales que la forman, registrando su sexo, color de manto, fecha de aparición en la colonia, fecha de desaparición o, en su caso, de defunción.
- Desarrollar las acciones, definidas en el Anexo I de este Convenio, que se iniciara con la captura de los animales, traslado y acomodo en las instalaciones habilitadas para su estancia de postoperatorio fruto de la esterilización, y retorno a la colonia de origen finalizado el postoperatorio

- Actuar sobre el entorno de las colonias, con el objeto de conseguir el bienestar de los gatos de acuerdo con su naturaleza, haciéndolo compatible con el bienestar del vecindario y con la salubridad del lugar, y de conformidad con las acciones definidas en el Anexo I de este Convenio.
- Establecer un programa de adopciones de los gatos que potencialmente puedan ser socializados, así como de las camadas nacidas en la calle.
- Establecer una red de voluntarios colaboradores, debidamente identificados ante el Ayuntamiento y siendo provistos por el mismo de la pertinente acreditación para realizar su labor
- Establecer un programa de formación para los colaboradores voluntarios que realizarán las acciones descritas en el Presente convenio
- Diseñar iniciativas de información, concienciación y correcta convivencia respecto a las colonias de gatos ferales.

TERCERA. - OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención aportada por parte del Ayuntamiento de Collado Villalba para la implantación del protocolo CER (descrito en el Anexo I del presente convenio) incluirá las siguientes actuaciones:

- Esterilización del animal
- Identificación del animal mediante microchip y registro a nombre del Ayuntamiento
- Una desparasitación

Estos gastos serán efectuados una sola vez por animal en el momento de su captura y con carácter previo al retorno a su colonia, no pudiendo repetirse con posterioridad en el mismo animal, ni realizarse en gatos ajenos al objeto del presente convenio, ni realizarse en gatos que no hayan sido capturados en el municipio de Collado Villalba.

CUARTA. - COMISIÓN GESTORA

Se creará una Comisión Gestora de seguimiento, integrada por los Técnicos Municipales y de las Asociaciones. Dicha Comisión Gestora A) velará por el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, B) mantendrá las reuniones de coordinación necesarias para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente Convenio, C) actualizará toda la información pertinente, D) pondrá en común problemas detectados y buscará soluciones conjuntas, siempre dentro de la Ley y las posibilidades de ambas partes, E) su composición y funciones serán las siguientes:

- 1.- Estará compuesta por:
 - un representante de cada Asociación, así como un suplente,
 - los técnicos del Área de Sanidad
 - la Concejal del Área de Sanidad.
- 2.- Sus principales funciones serán:
 - Seguimiento y control presupuestario de las actuaciones llevadas a término.
 - Actualización de:

- Censo de individuos (altas, bajas, modificaciones)
- Censo de colonias (altas, bajas, modificaciones)
- Actualización de los colaboradores en el proyecto (altas, bajas, modificaciones)
- Coordinación entre las partes objeto del presente Convenio.
- Establecimiento de los indicadores del resultado.
- Evaluación de los procedimientos.
- Fijación del calendario de actuaciones.
- 3.- Se reunirá al menos una vez al trimestre y siempre que una de partes lo considere oportuno, para realizar el control presupuestario, así como para dar cuenta de las actuaciones realizadas en el proyecto, sin perjuicio de la remisión de información que de forma puntual sea solicitada por el Área de Sanidad.
- 4.- Acordará la aprobación o desestimación de la acreditación de los gestores de colonia y colaboradores autorizados, así como la renovación o revocación de sus permisos, con carácter anual, o siempre que exista una causa justificada.

QUINTA. - OBLIGACIONES

Las Asociaciones aportarán los recursos humanos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, y el Ayuntamiento proveerá de los permisos necesarios para su correcto desarrollo de acuerdo con el presente Convenio. Adicionalmente, el detalle de las obligaciones es el que sigue:

- A.- De las Asociaciones de este convenio:
 - 1.- El desarrollo de las actividades para la gestión de las colonias de gatos en el Municipio de Collado Villalba de conformidad con lo establecido en el Anexo I de este Convenio. Se requerirá el apoyo de las asociaciones firmantes para instaurar el protocolo CER en las ubicaciones donde no exista colaborador autorizado, mediante formación y asesoramiento de los nuevos gestores que se quieran incorporar al control de colonias felinas, así como facilitarles el acogerse a los precios subvencionados recogidos en el presente convenio.
 - 2.- Participar en la Comisión Gestora, e informar a través de la misma a los Servicios Técnicos del Área de Sanidad sobre el estado de las colonias
 - 3.- La creación de una red de colaboradores para la gestión de colonias de gatos ferales en el municipio de Collado Villalba, incluyendo la coordinación de castradores de colonias independientes
 - 4.- Formación de los gestores y colaboradores, mediante el diseño y realización de un cursillo inicial y cursillos periódicos (presenciales o audiovisuales) para la corrección de errores, análisis de problemas, etc, así como todos los que sean necesarios para el nuevo voluntariado. Dicho material será supervisado por la Comisión gestora, y aprobado por el Área de Sanidad y el Área de Voluntariado del Ayuntamiento de Collado Villalba.
 - 5.-La gestión de colonias se realizará mediante la técnica de Captura, Esterilización y Retorno en sus lugares de origen dentro del municipio de Collado Villalba, y de conformidad con lo establecido en el

Anexo I del presente Convenio. Sólo formarán parte del mismo, aquellas colonias que tengan al menos una persona que forme parte de la red de colaboradores de este proyecto, no siendo en ningún caso responsabilidad de las Asociaciones las colonias que estén declaradas como gestionadas por personas ajenas al registro del Ayuntamiento.

La determinación de los espacios (principalmente ubicación de las colonias y puntos de alimentación) donde se desarrollarán las actuaciones objeto del presente Convenio serán acordadas con el Área de Sanidad del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Las altas de nuevas colonias en el municipio tendrán que ser solicitadas por los responsables de las asociaciones firmantes del convenio, indicando claramente su ubicación y número de miembros estimados de la colonia. El área de Sanidad autorizará mediante resolución la nueva colonia en base a un informe técnico.

- 6.- Vigilar el estado sanitario de los animales, debiendo informar al Área de Sanidad de circunstancias no ordinarias, para la adopción de las medidas oportunas. La información se hará de forma ordinaria de forma trimestral, durante la celebración de la reunión de la Comisión de Seguimiento.
- 7.-Recoger las aportaciones que desde el Área de Sanidad y sus Técnicos se realicen para mejorar el proyecto. Dichas aportaciones, si procede, se valorarán en la Comisión Gestora del presente Convenio.
- 8.- Disponibilidad para la atención de llamadas o correos electrónicos del Área de Sanidad del Ayuntamiento de Collado Villalba. La comunicación será preferiblemente por medios telemáticos.
- 9.- Acudir a las reuniones periódicas de la Comisión Gestora, en horario de mañana, para dar cuenta de: a) Facturas de operaciones CER contempladas en el presente convenio b) Actualización de censo de animales y de colonias (individuos, colonias, altas en el registro autonómico de los microchips) c) Incidencias en las colonias identificadas en el período d) Altas, bajas y/o actualización de datos de los voluntarios alimentadores y gestores de colonias. Las reuniones se celebrarán preferiblemente por medios telemáticos.
- 10.- La redacción de un informe anual, donde se indicarán los datos más relevantes del programa en general y de cada una de las colonias (número de animales capturados, estimación del número de gatos en total, estado sanitario de la colonia, mobiliario instalado, resultados del análisis de los indicadores, problemas encontrados, recomendaciones, etc.) sin perjuicio de la presentación de la memoria justificativa de la subvención establecida en el presente Convenio

B.- Del Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba:

- 1.- Elaborar y mantener actualizado el listado de asociaciones o entidades colaboradoras, que será puesto a disposición de los colaboradores que lo deseen a fin de que estos puedan recabar su apoyo en aquellos aspectos que este procedimiento prevé. También promoverá reuniones con las asociaciones que deseen participar en la consolidación de colonias de gatos ferales, en las que se explicarán los términos de este procedimiento, así como las condiciones que deben cumplirse y el papel que las asociaciones habrán de jugar
- 2.- Colaborar en la formación de la red de colaboradores, mediante la difusión activa de la iniciativa: aportando información periódica acerca del protocolo CER, diseñando campañas de concienciación, y captación de voluntarios para dar apoyo a la labor desarrollada por las Asociaciones que suscriben el presente Convenio
- 2.- Participar en la Comisión Gestora, e informar a través de la misma a los Servicios Técnicos del Área de Sanidad sobre el estado de las colonias

- 3.- Facilitar a las personas que formen parte de la red de colaboradores de protección de los animales de este proyecto, todos los permisos pertinentes que les permitan realizar su labor, mediante la expedición de las correspondientes acreditaciones de Gestores y Colaboradores, así como contribuir a su formación habilitando espacios municipales
- 4.- Coordinar con las personas que formen parte del proyecto, todas las actuaciones de los servicios del Ayuntamiento o de empresas contratadas que puedan interferir con la labor de los colaboradores (servicios de limpieza, jardinería, desinfección, y Policía Municipal, etc).
- 5.- El Ayuntamiento de Collado Villalba podrá adoptar las medidas que considere necesarias, previa información a las Asociaciones, por razones de salud pública, salud animal o desacuerdo vecinal.
- 6.- Informar al vecindario del entorno de las colonias a gestionar sobre los motivos y beneficios que aquéllas comportan, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de este Convenio.
- 7.- Consultar con la Comisión Gestora cualquier queja, problema o inconveniente que se haya producido por la presencia de gatos ferales en las calles del Municipio. El Ayuntamiento dará un tiempo prudencial a la Comisión gestora del proyecto para intentar buscar una solución.

SEXTA. -DOTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- 1. El Ayuntamiento de Collado Villalba subvencionará las actuaciones recogidas en el presente convenio, la cantidad de 12.000€, presupuestada a tal efecto. Dicha cantidad se repartirá de forma proporcional al número de Asociaciones que suscriban el presente Convenio.
- 2. El abono de la subvención se efectuará de forma mensual y con carácter previo a las actuaciones, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.
- 3. La justificación de los gastos objeto de la subvención se efectuará de forma trimestral, aportando la documentación recogida en la cláusula décima del presente Convenio

Con carácter preceptivo y previo a la realización de los pagos, las Asociaciones deberán hacer entrega de la siguiente documentación original, que tiene una validez de seis meses:

- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales en el Ayuntamiento de Collado Villalba.
- Si tienen trabajadores a su cargo: certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en los pagos.
- En caso de que no tengan trabajadores a su cargo, deberán presentar una declaración jurada de que no tienen personal a su cargo.

SÉPTIMA. - CUMPLIMIENTO CON LEGISLACIÓN VIGENTE

Las Asociaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Legislación vigente, especialmente en lo que se refiere al ámbito fiscal, relaciones laborales, Seguridad Social, Protección de Datos de Carácter Personal o cualquier otra que resulte de aplicación. En ningún caso se derivará relación laboral o vinculación jurídica alguna entre el personal que actúe en nombre o por encargo de las Asociaciones y el Ayuntamiento de Collado Villalba.

OCTAVA. - ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se abonará de forma mensual, a razón de 1000€ al mes, a repartir de forma proporcional entre el número de asociaciones firmantes del presente convenio.

Sólo serán objeto de subvención aquellos gatos recogidos y retornados en colonias sitas en el término municipal de Collado Villalba, e identificados mediante a) factura cuya descripción especifique el individuo castrado; b) Resguardo de alta en el Registro de Animal RIAC de la Comunidad de Madrid; c) Resguardo de inscripción en el censo municipal de gatos ferales de Collado Villalba.

La subvención se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del beneficiario que a tal efecto se indique a continuación: ES29 0073 0100 5505 0404 9039, a nombre de Asociación Gatos Sin Hogar Villalba.

El abono de la subvención no se llevará a cabo si la persona o entidad beneficiaria tuviera pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento o si la persona o entidad no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando así se haya requerido.

En todo caso, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No se abonará la subvención en caso de que exista incumplimiento de alguna de las cláusulas descritas en el presente convenio.

NOVENA. - JUSTIFICACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Por cada individuo esterilizado, habrá de aportarse la siguiente documentación¹:

- Una única factura veterinaria que incluya, debidamente desglosados, los conceptos objeto de la presente subvención: a) datos básicos del animal para su correcta identificación b) cargos del proceso de esterilización c) cargos de la desparasitación efectuada d) microchip²
- Justificante de registro del individuo en el Registro de Animal RIAC de la Comunidad de Madrid
- Justificante de inscripción del individuo en el censo municipal de gatos ferales

PLAZO DE JUSTIFICACION

Las Asociaciones deberán presentar de forma trimestral la justificación de la subvención concedida y de conformidad al sistema de justificación establecido en el presente convenio.

Asimismo, se presentará una memoria económica anual antes de 31 de enero del año vigente.

DÉCIMA.-. CANTIDAD A JUSTIFICAR

Se deberá justificar el 100% del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Collado Villalba, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003,

¹ Dicha documentación podrá aportarse a través del Registro, presencial u online

² Los precios máximos que el Ayuntamiento abonará están descritos en el apartado "Precios Máximos a subvencionar" del Anexo I del presente Convenio.

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especificando los gastos cuyo coste se imputa al Ayuntamiento.

Con independencia de la división de partidas económicas establecidas en la Memoria económica presentada por las Asociaciones y que se adjunta al presente Convenio, el órgano competente, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, podrá modificar el importe de las correspondientes partidas económicas, sin que pueda suponer alteración de la cantidad global subvencionada para cada uno de los ejercicios.

UNDÉCIMA. - DIFUSIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Collado Villalba podrá publicar y difundir todos los datos, informes, estadísticas, etc. elaborados por las Asociaciones, en el ámbito del presente convenio, exceptuando los datos de carácter personal, los cuales permanecerás protegidos según las Ley Orgánica de Protección de Datos en vigor.

Toda la publicación, difusión que realicen las Asociaciones, de los datos, informes, estadísticas, etc. Deberá ser previamente comunicada al Área de Sanidad, contar con su aprobación expresa, e incorporar la manifestación expresa de que han sido realizados con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba.

DUODÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio mantendrá su vigencia desde la fecha de firma y hasta un año natural, prorrogable si existe acuerdo mutuo por ambas partes. El incumplimiento del mismo, o la baja por parte de alguna de las partes, supondrá que las asociaciones habrán de realizar la devolución de la subvención adelantada por el Ayuntamiento hasta el día en el que se hace efectiva la baja.

DECIMOTERCERA.- APERTURA DEL CONVENIO

Este convenio permanecerá abierto para toda asociación debidamente conformada y registrada como tal. En caso de alta o baja en la adhesión y firma al presente convenio de una asociación, la cantidad a abonar será recalculada para distribuirla de forma directamente proporcional entre todas las asociaciones que suscriban el presente convenio.

En Collado Villalba, a 1 de enero de 2021

ANEXO I

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS EN EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

El objeto de este procedimiento, es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CER (Captura-Esterilización-Retorno) de las colonias controladas de gatos ferales en el municipio de Collado Villalba.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, que son controlados sanitariamente y alimentados.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos ferales. Este modelo permite:

- Reducir o eliminar los posibles problemas sanitarios y de convivencia vecinal que puedan surgir asociados a la presencia de gatos ferales no controlados.
- b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida
- c) Favorecer la colaboración de los colectivos de alimentadores y colaboradores (imprescindible para la efectividad de los programas de control).

El fin principal de este protocolo, es la prevención sanitaria, el control y progresiva disminución de los problemas de superpoblación, conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Collado Villalba que contribuya a su socialización y convivencia.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de Asociaciones de Collado Villalba, y facilita la colaboración de voluntarios, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento de Collado Villalba trabajan por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales. La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre vecinos y animales.

DEFINICIONES

Colonia controlada de gatos esterilizados: población de gatos ferales sobre la que se ha aplicado el método CER (Captura – Esterilización – Retorno), acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de la misma. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.

Gato feral: gato que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionen alimento u otro tipo de atenciones.

Gestor de colonia: Tendrá esta consideración la persona que, de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, reportar crecimiento y disminución de la colonia, controlar el cumplimiento de las medidas y protocolos sanitarios de alimentación de la colonia y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia. Tendrá un carnet acreditativo de sus funciones y será la persona responsable a todos los efectos de reportar el estado de la colonia tanto a la Asociación a la que pertenece como al Ayuntamiento.

Colaborador autorizado: persona que voluntariamente, y bajo las indicaciones del gestor de la colonia, ayuda a éste en la alimentación de la colonia, mantenimiento, limpieza y cuidado de la zona, y rendirá cuentas al gestor que tenga asignado. Igualmente tendrá otro tipo de carné autorizado.

Entidad colaboradora: Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro de asociaciones de Collado Villalba.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos ferales de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno.

Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal y la Concejalía de Voluntariado para promover casas de acogida (de carácter temporal) y adopciones (de carácter permanente) desde la Web Oficial y las redes sociales tanto de las asociaciones implicadas como del Ayuntamiento.

FASES DEL PROTOCOLO

1^a. LOCALIZACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA COLONIA

- 1.1 Se hará un recuento del número de individuos, su sexo, color del manto, edad aproximada
- 1.2 Se valorará el estado de salud de los mismos
- 1.3 Se comunicará dicha información al Área de Sanidad con carácter inmediato

2º VALORACIÓN DE LOS MEDIOS Y RECURSOS PARA LA GESTIÓN DE LA COLONIA: FÍSICOS, MATERIALES Y DE PERSONAL FORMADO PARA TAL FIN

- 2.1 Redacción de informe de la valoración, que entrará a formar parte del expediente de la colonia valorada

3º VALORACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA COLONIA

- 3.1 Valoración de la idoneidad del emplazamiento de la colonia, de forma consensuada entre las Asociaciones que suscriben el presente convenio y el Área de Sanidad
- 3.2 Caso de que el lugar no sea idóneo, búsqueda del lugar más próximo que reúna las condiciones de idoneidad para el traslado de la colonia, de forma consensuada entre las Asociaciones que suscriben el presente convenio y el Área de Sanidad

4º CAPTURA, TRASLADO, ESTERILIZACIÓN, POSOPERATORIO

- 4.1 Se realizará una esterilización, desparasitación del individuo de acuerdo con los precios fijados en el Anexo 2 del presente convenio
- 4.2 Se procederá a la identificación del individuo mediante microchip, de acuerdo con los precios fijados en el Anexo 2 del presente convenio
- 4.3 La estancia del individuo durante su postoperatorio podrá realizarse en el centro municipal facilitado por el Ayuntamiento, de haberlo³, no pudiendo exceder de 5 individuos al mismo tiempo, y siendo la estancia no superior a 3 días en el caso de los machos, y de 3 a 7 días en el caso de las hembras, salvo prescripción veterinaria que lo justifique -exclusivamente motivado por el procedimiento de esterilización

5º FASE DE RETORNO Y DEVOLUCIÓN A SU ENTORNO

³ La cesión de un espacio municipal como lugar de postoperatorio, de ser posible, será recogida en un convenio adicional redactado a tal efecto.

- 5.1 El individuo retornará a la colonia donde fue localizado

6º FASE DE MANTENIMIENTO, CONTROL DE LA COLONIA

 - 6.1 Se establecerá un Gestor de la colonia, y tantos Colaboradores Autorizados como se estimen oportunos por parte de la Comisión Gestora del Convenio

7º FASE DE SEGUIMIENTO: COMISIÓN GESTORA

- 7.1 Se notificará al Área de Sanidad de todos los pasos realizado en las distintas fases, de forma trimestral, a través de la Comisión Gestora, en horario de mañana, días laborables.
- 7.2 Se aportarán los siguientes informes a la Comisión Gestora: a) Facturas de operaciones CER contempladas en el presente convenio; b) Actualización de censo de animales y de colonias (individuos, colonias, altas en el registro autonómico de los microchips); c) Incidencias en las colonias identificadas en el período; d) Altas, bajas y/o actualización de datos de los voluntarios alimentadores y gestores de colonias

PRECIOS MÁXIMOS A SUBVENCIONAR

Precios a pagar por el Ayuntamiento, previa aportación de las facturas:

Esterilización de machos: 42 €

- Esterilización de hembras: 67,5€

Esterilización de hembras preñadas: 90€

Antiinflamatorio⁴: 0,80€

Desparasitación: 5€

Microchip: 22€

Los precios de las esterilizaciones incluirán: tratamiento pre-operatorio, operación (esterilización) y tratamiento post operatorio (antibiótico).

La presentación de los justificantes de pago se realizará en una única factura, la cual incluya desglosados los conceptos: a) datos básicos del animal (nombre, color del manto, sexo); b) esterilización; c) desparasitación; d) microchip

En ningún caso se abonarán cantidades superiores a las anteriormente citadas

GESTIÓN DE SOLICITUDES

⁴ Metacam suspensión oral 1,5 mg o medicación equivalente prescrita por criterio veterinario

El procedimiento se pondrá en marcha por medio de dos vías:

- Solicitudes de colaboración en el control de las colonias felinas por medio del método CER, bien en una colonia ya en marcha, bien en una que quiera empezar a controlarse.
- Como consecuencia de quejas o avisos formulados por ciudadanos o por cualquier organismo o entidad, por la existencia de gatos ferales sin gestionar en un determinado lugar

Cualquier solicitud de colaboración en la estabilización de una colonia controlada de gatos esterilizados, se dirigirá a la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Esta solicitud se formulará mediante modelo normalizado y, junto con la información adicional exigida, se presentará en cualquiera de las Oficinas de Registro establecidas en el municipio, u online a través del Registro de Entrada Online del Portal del Ciudadano La gestión del procedimiento mediante el método C.E.R, será la opción prioritaria e imprescindible para la solución de las molestias vecinales causadas por la ausencia de control de estas colonias. Así lo comunicará el Ayuntamiento de Collado Villalba a los vecinos que se pongan en contacto con él para tratar temas de gatos ferales, a fin de ir creando conciencia y, en la medida de los posible, colaboración vecinal.

Con el citado método se minimizan, entre otros, las posibles molestias derivadas de la vocalización característica de las hembras en celo, y se reducen las conductas de marcaje, y el comportamiento agresivo de los machos, y por tanto, las peleas. Además, al tener la población esterilizada, se evitan nuevas camadas, y, por tanto, el crecimiento de la población, y se facilita la mejora de su estado de salud por estar controlados sanitariamente y recibir una alimentación adecuada.

La solicitud de implantación de colonias controladas de gatos puede ser de tres tipos:

- a) En el supuesto de colonias que estén ya siendo gestionadas por asociaciones o particulares, o que vayan a serlo, el procedimiento para la aplicación de este protocolo se pondrá en marcha presentando por parte del colaborador autorizado o la asociación de protección que fuera a gestionar la colonia, una declaración responsable sin más trámites, en la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento siempre y cuando no sean Asociaciones inscritas al convenio que nos ocupa.
- b) Si se trata de una petición de creación de colonia controlada por particulares u organizaciones será dirigida a la Concejalía de Sanidad y Salud Pública del Ayuntamiento, desde donde se pondrá en contacto a los interesados con las asociaciones colaboradoras del Convenio, en aquellos casos que sea necesario, para la explicación del protocolo CER.

- c) En el supuesto de que consten avisos por quejas en la Concejalía de Sanidad y Salud Pública del Ayuntamiento, se iniciarán los siguientes trámites:
 - Evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes, valoración de la situación y localización e identificación de los posibles colaboradores, todo con el fin de poner en marcha el protocolo de manera inmediata y exitosa.
 - Una vez realizada esta evaluación, el Ayuntamiento y/o la/s Asociación/es del Convenio informará a los vecinos de las actuaciones que se llevarán a cabo y de los objetivos que se persigue conseguir con las mismas, incluida la indicación de las posibles medidas adicionales que sean aconsejables adoptar para minimizar las molestias o problemas ocasionados por la presencia de estos animales. Esta labor informativa, será continuada por las entidades colaboradoras o por los colaboradores de la colonia.
 - Durante el trámite de gestión de las solicitudes, se podrá solicitar cualquier información complementaria que se precise.

ANEXO II FORMULARIOS

Estos formularios habrán de presentarse por Registro de Entrada, de forma presencial en las Oficinas de Atención al Ciudadano, o de forma online a través del Registro Telemático.

C/ Husillo, s/n 28400 Collado Villalba Teléfono: 91 849 98 01 salud@aytocolladovillalba.org



Registro de Entrada	

DATOS DE GATO EN REGISTRO DE COLONIAS DE GATOS FERALES DE COLLADO VILLALBA

□ Alta de datos	□ Baja de dat	tos	☐ Modificación de datos
	Da	tos del individ	uo
Ubicación de la Colonia			ro de registro mentar por la Administración)
Nombre		Foto	
Código de identificación (Microchip)			
Сара	Sexo		
Fecha nacimiento aproximada			
Fecha de captura	Lugar		
Fecha de suelta	Lugar		
Fecha desparasitación: Fecha esterilización: Descripción de marca: Observaciones:			
	Docume	entación que se	adjunta
□ Factura Veterinaria □ Justi	ificante registro RIAC	□ Otros:	
	Lu	gar, fecha y firr	na
Collado Villalba,de		de 20	
			(Nombre completo y firma del gestor)

C/ Husillo, s/n 28400 Collado Villalba Teléfono: 91 849 98 01 salud@aytocolladovillalba.org



Registro de Entrada

(Nombre completo y firma del solicitante)

SOLICITUD

☐ Alta de datos	□ Baja de datos	□Мо	dificación de datos	
	Datos del	interesado		
Nombre	Apellidos	Fecha de nacimiento	DNI,NIF,CIF,NIE, Tarjeta de residencia	
Domicilio				
Teléfono		Correo electrónico		
Solicita carnet	Pertenece a asociación	Solicita alta en calidad de		
□no □sí	□NO □SÍ (nombre)	Gestor□ Colaborador□ E	ntidad colaboradora□	
	Compromiso y decla	aración responsable		
La persona abaio firm	nante se compromete:			
 A realizar el curs 	o introductorio como gestor/colaborador del pro			
	o a superar el test de conocimientos CER como	• •		
	a de Sanidad del Ayuntamiento de Collado Vill ción de las actividades realizadas amparadas p			
 A colaborar en la pida su participa 	a medida de sus posibilidades en aquellas actua ción.	aciones de captura y esterilización	de colonias felinas en las que se le	
La persona abajo firm	nante declara:			
 Que conoce y se compromete a cumplir el procedimiento para la gestión de colonias controladas de gatos urbanos, así como el procedimiento para la gestión de la planificación y seguimiento de la esterilización de gatos procedentes de colonias ferales, ambos aprobados por el Ayuntamiento de Collado Villalba 				
 Que se compromete a cumplir la normativa autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal, a cumplir con el Protocolo CER de Collado Villalba, así como cualquier otra normativa, indicación o requerimiento relacionado con la gestión ética de colonias felinas dispuesto por el Area de Sanidad del Ayuntamiento de Collado Villalba 				
La falsedad u omisiór colonia desde el mon	n, respecto al cumplimiento de los apartados ant nento en el que se tenga constancia de tales he sin perjuicio de otras responsabilidades a que l	teriores, determinará la imposibilida echos, y la pérdida de condición de		
	se le hace entrega del carnet de gestor/colal do Villalba, no pudiéndose realizar en otros mur		nformada que solo le habilita para	
	Lugar, fec	cha y firma		
Collado Villalba,	dede 20			

C/ Husillo, s/n 28400 Collado Villalba Teléfono: 91 849 98 01 salud@aytocolladovillalba.org



Registro de Entrada

FORMULARIO DE SEGUIMIENTO DE COLONIAS

□ Seguimiento d	e colonia	□ Alta de colonia	□Ва	ja de colonia
		Datos de	la colonia	
Nombre de la	colonia		Número de registro de colonia	
Dirección			(A cumplimentar por la Administración) Nombre de gestor/entidad responsable	
Comunica			1	
No se han produci	do incidencias de ir	nterés 🗆 🛘 Incidencia 🗀 Salida	de animales 🗆 Entrada de animales	\square Modificación colaboradores \square
		Datos d	el gestor	
Nombre o razó	on social	Apellidos	Fecha de nacimiento	DNI,NIF,CIF,NIE, Tarjeta de residencia
Domicilio				
Teléfono		Correo electrónico		
		INCID	ENCIAS	
Fecha	Incidencia		Medida adoptada	Resultado

Entrada/Salida de animales		
Nº de identificación Entrada observada/Causa Observaciones de salida		

	Modificación de colaboradores			
DNI	Apellidos y nombre	¿Tiene carnet?		

Lugar, fecha y firma
Collado Villalba,dede 20
(Nombre completo y firma del gestor)